

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación a la suscripción de las publicaciones emitidas por la editorial “EDICIONES RAP S.A.” -edición on line- con destino a la Dirección General de Bibliotecas y dependencias del Tribunal para el ejercicio 2021; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 685/2019 (conf. fs. 2/3) se contrató con la firma “EDICIONES RAP S.A.” la prestación que nos ocupa.

Que la Dirección General de Bibliotecas indica la necesidad de continuar recibiendo las publicaciones de la referencia (conf. fs. 5 vta.); motivo por el cual se propicia su renovación.

Que a esos efectos, a fs. 31/32, obra el presupuesto presentado por la editorial en cuestión, -actualizado a fs. 37/38- en el que se detalla las publicaciones ofrecidas y el descuento especial realizado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; manifestando asimismo ser única editora y distribuidora del material que cotiza (conf. fs. 38).

Que a fs. 34 la Dirección General de Bibliotecas expresa que lo cotizado se ajusta a lo requerido, por lo cual otorga su conformidad.

Que a fs. 36 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que el destino de la contratación de referencia encuadra en lo dispuesto por el artículo 287 del C.P.C.C. por lo que corresponde afectar el presente gasto a la cuenta n° 289/1 “Corte Suprema de Justicia de la Nación- art. 8/10 ley 17.116”.

Que dicho procedimiento encuadra en lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la editorial “EDICIONES RAP S.A.” -edición on line- la suscripción a las publicaciones para el ejercicio 2021 con destino a la Dirección General de Bibliotecas y dependencias del Tribunal, por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho (\$ 44.298,00) pago anticipado según decreto n° 1082/63 -previa constitución de la contragarantía pertinente- de acuerdo a su presupuesto que obra a fs. 37/38.

2º) Imputar el gasto resultante a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MCC